



LA SUSCRITA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA QUE:

El servicio del Sistema De Información Y Atención Al Usuario (SIAU), durante la vigencia del año 2025 la coordinación se encontraba a Cargo de la Trabajadora Social la Dra. Laura Ximena Rojas Otálora dando cumplimiento a la Política de Participación Social En Salud – PPSS.

La presente certificación se expide a los dos días (5) del mes de Enero del 2026


Nadia Marcela Valbuena Rojas

SUB DIRECTOR CIENTÍFICO

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá

Con hechos, cuidamos tu vida

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá

Carrera 13 No. 18-60

Tel. 311 452 7877

[Http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co)

LA SUSCRITA SUBGERENCIA CIENTÍFICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ

CERTIFICA QUE:

El servicio del Sistema De Información Y Atención Al Usuario (SIAU), durante la licencia de maternidad de la Dra. Laura Ximena Rojas Otálora la coordinación se encontraba a Cargo de la psicóloga la Dra. Marcela Dayan Rojas Cifuentes dando cumplimiento a la Política de Participación Social En Salud – PPSS.

La presente certificación se expide a los dos días (5) del mes de Enero del 2026



Nadia Marcela Valbuena Rojas
SUB DIRECTOR CIENTÍFICO
ESE Hospital Regional de Chiquinquirá



**RESOLUCIÓN No. 148
(10 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

"Por el cual se efectúa nombramiento en provisionalidad en la Empresa social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE
CHIQUINQUIRÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993; Ley 1122 de 2007; Decreto 1876 de 1994; Decreto 139 de 1996; Ordenanza 004 de 2004 de la Asamblea Departamental de Boyacá, demás normas legales y

CONSIDERANDO:

1º.-Que mediante Ordenanza 004 del 27 de febrero de 2004 proferido por la Asamblea Departamental de Boyacá se creó la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá como una Entidad Pública descentralizada del orden departamental con autonomía administrativa financiera y regulada en lo pertinente por la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias.

2º.- Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

3º.-Que con fundamento en el Decreto 1876 de 1994 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá profirió Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 011 del 11 de diciembre de 2019 por medio del cual se aprobó la modificación de la planta de Personal y el Manual de funciones y competencias laborales de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, dicho acuerdo fue compilado, unificado y ajustado mediante acuerdo 010 del 06 de Octubre de 2020



ACTA DE POSESIÓN

En Chiquinquirá el día (10) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó en el despacho de la Gerencia de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá la profesional LAURA **XIMENA ROJAS OTÁLORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.638.214 de Tunja, con el objeto de tomar posesión del cargo de Profesional como Coordinador SIAU - Código 222 Grado 38 para el que fue nombrada por resolución 148 de fecha 09 de noviembre de 2020

La suscrita Gerente, le recibió juramentó en la forma legal y bajo su gravedad juro cumplir bien y servir leal y fielmente con los deberes de su cargo.

La posesionada presento los siguientes documentos:

- A. Resolución N°148 de fecha 10 de noviembre de dos mil veinte (2020).
- B. Formato único de hoja de vida (SIGEP)
- C. Cédula de ciudadanía
- D. Antecedentes procuraduría, Contraloría y Policía
- E. Certificado de no encontrarse en curso en el régimen de inhábiles e incompatibilidades
- F. formulario de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

NOTA: esta posesión surte efectos Fiscales, Legales y Administrativos a partir del 10 diez de noviembre de 2020

En constancia se firma por quienes intervinieron en la ciudad de Chiquinquirá el día (10) de noviembre de 2020


LAURA XIMENA ROJAS OTÁLORA
Posesionada


LUZ MARINA ESTUPIÑÁN MERCHAN
Gerente

Proyecto: Amanda de Jesús Buitrago Valderrama
Subgerente Administrativa y Financiera HRC